

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MAJADAHONDA NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 740 de 2014, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 68 de 2015

En Majadahonda, a 20 de abril de 2015.—Vistos por don Sergio Burguillo Pozo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Majadahonda y de su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 740 de 2014, promovidos a instancias de “Ocean Prestaciones, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora de los tribunales señora Sánchez-Marín García y bajo la dirección de letrado, contra doña Ana Isabel Gascón González, declarada en situación de rebeldía procesal, versando sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente con base en el siguiente

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Sánchez-Marín García, en nombre y representación de “Ocean Prestaciones, Sociedad Limitada”, frente a doña Ana Isabel Gascón González, declarada en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia, condeno a doña Ana Isabel Gascón González a abonar a “Ocean Prestaciones, Sociedad Limitada”, la suma de 10.915,37 euros, así como los intereses legales desde la fecha 26 de septiembre de 2014, e intereses de mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con expresa condena en las costas de la demanda a doña Ana Isabel Gascón González.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, de acuerdo con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Isabel Gascón González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Majadahonda, a 17 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.219/15)

